

## SECCION OFICIAL

**ACUERDO NUMERO 18 DE 1935**

(Septiembre 20)

(Por el cual se hacen algunas modificaciones al Presupuesto interno de la Escuela de Farmacia).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

### *Acuerda:*

1º Adiciónase el Capítulo I del Artículo 2º, del Presupuesto Interno de la Escuela de Farmacia con la suma de mil quinientos cincuenta y cinco pesos (\$ 1.555,00), moneda corriente, por aumento en las entradas de matrículas;

2º Distribúyese esta suma así:

Al Cap. II. Art. 1º Utiles de escritorio y mobiliario .\$. 400.00

Al Cap. II. Art. 2º Elementos para Laboratorios . . . . 1.055.00

Al Cap. II. Art. 5º Pago de personal .. . . . . 100.00

Suma . . . . . \$ 1.555.00

Sométase este Acuerdo a la aprobación del señor Ministro de Educación Nacional.

Bogotá, septiembre 20 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

## **Los Miembros del Consejo,**

Juan N. Corpas, Jorge Bejarano, Roberto Franco, Pablo A. Llinás.

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

ACUERDO NUMERO 19 DE 1935  
(Octubre 4)

(Por el cual se crea en la Facultad el cargo de "Oficial Mayor" de la Secretaría).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Acuerda:*

Artículo 1º Habrá en la Facultad un "Oficial Mayor" de la Secretaría, que será nombrado por el Rector, de acuerdo con el Secretario.

Artículo 2º Los escribientes de la Secretaría estarán bajo las órdenes inmediatas del Oficial Mayor, quien distribuirá el trabajo diario de la oficina, se encargará de la reglamentación y ordenación de los archivos, llevará el control y vigilancia de los trabajos que ejecuten los escribientes y será, en fin, el auxiliar inmediato en todas las funciones administrativas que atañen al Secretario.

Artículo 3º El Oficial Mayor de la Secretaría, en asocio del Contador, procederá a abrir el libro de Inventarios de todos los elementos, aparatos, reactivos, mobiliario, etc., que pertenecen a la Facultad y que se encuentran en las distintas dependencias. Anualmente deben presentarlo al Consejo Directivo, con el movimiento que haya tenido, anotando allí los que se hayan adquirido, y los que se den de baja por deterioro, daño, etc.

Artículo 4º El Oficial Mayor de la Secretaría será el encargado de llevar el Kardex en que se anota el movimiento de elementos, instrumental y sustancias que diariamente provee la Facultad para sus distintas dependencias.

Artículo 5º El Oficial Mayor de la Secretaría podrá reemplazar al Secretario en todas aquellas funciones, en que por ausencia temporal de éste, juzgue convenientes el Rector.

Artículo 6º La Secretaría de la Facultad ni ninguno de sus empleados, podrá dar por escrito la calificación de un alumno en cualquiera de los exámenes, sino únicamente a los padres de éste, a su tutor o a las autoridades oficiales que lo soliciten. Para hacerlo a otra persona extraña al alumno, se necesitará la previa autorización escrita de éste.

Sométase este Acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Bogotá, octubre 4 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

*C. TORRES UMAÑA*

Los Miembros del Consejo,

*Juan N. Corpas, Jorge Bejarano, Roberto Franco, Pablo A. Llinás.*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

**ACUERDO NUMERO 20 DE 1935**  
**(Octubre 4)**

(Por el cual se determinan las funciones del Contador  
de la Facultad).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Acuerda:*

Modifícase el Capítulo XXIII del Reglamento de la Facultad —del Contador—, en la forma siguiente:

**CAPITULO XXIII**

*Del Contador.*

Artículo 1º Habrá en la Facultad un tenedor de libros, que será nombrado por el Rector, de acuerdo con el Secretario, el cual tendrá las siguientes funciones:

a) Llevar diariamente las cuentas del tesoro propio de la Facultad, para lo cual pedirá al Secretario los respectivos comprobantes y libranzas que haya girado el Rector.

b) Formular mensualmente las cuentas de cobro que el Secretario debe pasar al Gobierno Nacional, para el cobro de los sueldos del personal de la Facultad y de las Escuelas anexas.

c) Llevar asimismo, la cuenta detallada de las entradas por concepto de derechos de matrícula, derechos de exámenes, etc., que figuren en los talonarios correspondientes como entradas al tesoro propio de la Facultad.

d) Presentar al Secretario, al fin del mes, la nómina correspondiente de los empleados que deban pagarse con fondos propios de la Facultad.

e) Iniciar en la Facultad, en asocio del Oficial Mayor, a partir de este año, el libro de Inventarios, a fin de llevar el control de todos los elementos, aparatos, reactivos, mobiliario, etc., que pertenecen a ella, y que se encuentren en las distintas dependencias.

f) Presentar este inventario anualmente al Consejo Directivo, con el respectivo movimiento que haya tenido, especificado por dependencias.

g) Rendir todos los meses el correspondiente balance de las cuentas que el Secretario maneja, y al fin del año, presentar al Consejo Directivo el balance general, para su correspondiente aprobación.

h) Llevar también la cuenta de la "Revista de la Facultad de Medicina", y rendir trimestralmente el correspondiente balance.

Artículo 2º Quedan en esta forma modificados los Artículos 183 y 184, del Reglamento de la Facultad.

Sométase este Acuerdo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Bogotá, octubre 4 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

C. TORRES UMAÑA

Los Miembros del Consejo,

Juan N. Corpas, Jorge Bejarano, Roberto Franco, Pablo A. Llinás.

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

## RESOLUCION NUMERO 136 DÉ 1935

(Julio 1º)

(Por la cual se concede un auxilio para una excursión de los alumnos de Clínica Dermatológica).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

### Considerando:

1º Que varios alumnos del Curso de Clínica Dermatológica en atento memorial solicitan un auxilio para efectuar una excursión de carácter puramente científico al Lazareto de Agua de Dios;

2º Que el señor Auxiliar de Cátedra de este Curso, encargado actualmente de la enseñanza, se ha ofrecido a acompañar a sus alumnos con el objeto de que éstos puedan derivar el mayor fruto de esta excursión,

### Resuelve:

Concédate un auxilio hasta de ciento cincuenta pesos (\$ 150.00), para la excursión de los alumnos de Clínica Dermatológica al Lazareto de Agua de Dios.

Esta suma se tomará del Capítulo II, Artículo 32, gastos imprevisibles, del Presupuesto de la actual vigencia y será entregada al doctor Gonzalo Reyes para que él la distribuya entre los alumnos que vayan a la excursión, en la forma que estime más conveniente.

Bogotá, julio 1º de 1935.

El Rector,

C. TORRES UMAÑA

El Secretario,

Eudoro Martínez G.

**RESOLUCION NUMERO 137 DE 1935**  
**(Julio 1º)**

(Por la cual se niega una solicitud de aplazamiento del pago de la matrícula, que elevan algunos estudiantes de la Escuela de Farmacia).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Considerando:*

1º Que el Director de la Escuela de Farmacia ha enviado para el estudio y resolución de esta Entidad, el memorial que varios estudiantes de dicha Escuela le han elevado, en el cual solicitan nueva prórroga del 2º contado de la matrícula;

2º Que el Consejo, por medio de la Resolución número 11 de enero 25 de 1935, dispuso que el plazo para el pago del 2º contado de la matrícula quedaba terminado el 5 de julio, fecha en que quedarían automáticamente canceladas las matrículas de los alumnos que no hubieren cumplido con esta disposición;

3º Que el Consejo considera suficiente el plazo estipulado para el pago del 2º contado de la matrícula;

4º Que son muchos los inconvenientes que estas prórrogas ocasionan a la buena marcha de las cuentas de la Facultad,

*Resuelve:*

No acceder a lo solicitado por los memorialistas.

Bogotá, julio 1º de 1935.

El Rector,

*C. TORRES UMAÑA*

El Secretario,

*Eudoro Martinez G.*

**RESOLUCION NUMERO 138 DE 1935**  
**(Julio 3)**

(Por la cual se nombra mecanógrafa de la Biblioteca).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, teniendo en cuenta la solicitud hecha por el señor Director Científico de la Biblioteca y Revista, sobre nombramiento de la señorita Lola Alvarez, para ocupar el cargo de mecanógrafa de la Biblioteca, y en uso

de las atribuciones legales que le confiere el Reglamento de la Facultad,

*Resuelve:*

1º Nómbrase mecanógrafa de la Biblioteca a la señorita Lola Alvarez.

2º Considerase este nombramiento en vigencia a partir del día 1º de junio de este año.

3º La señorita Alvarez tendrá una asignación mensual de cuarenta pesos (\$ 40.00), que serán pagados de los fondos propios de la Revista.

Bogotá, julio 3 de 1935.

El Rector de la Facultad,

*C. TORRES UMANA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

---

RESOLUCION NUMERO 139 DE 1935

(Julio 3)

(Por la cual se nombra un Interno Interino).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Considerando:*

1º Que el señor Alfonso Castelblanco ha presentado renuncia del cargo de Interno de la Consulta Externa del Hospital de San Juan de Dios.

2º Que el Rector, de acuerdo con le Artículo 211 del Reglamento puede hacer los nombramientos de los reemplazos correspondientes,

*Resuelve:*

1º Nómbrase Interno Interino de la Consulta Externa, servicio Médico, por el resto del período reglamentario, al señor Gabriel Rosas López, alumno que desempeñó el Externado, en este servicio, el año pasado.

Comuníquese este nombramiento al Director del Hospital de San Juan de Dios, al Director de la Consulta Externa y al interesado.

Bogotá, julio 3 de 1935.

El Rector de la Facultad,

*C. TORRES UMANA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

RESOLUCION NUMERO 140 DE 1935  
(Julio 5)

(Por la cual se amplía el plazo para pagar el segundo contado de la matrícula).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Considerando:*

1º Que varios alumnos han solicitado verbalmente ante el señor Rector un plazo para cubrir el segundo contado de la matrícula por varios motivos que ante él han expuesto;

2º Que por Resolución número 11 de 1935 se había fijado como plazo final para pagar el segundo contado de la matrícula, el día 5 de julio,

*Resuelve:*

Ampliar el plazo para pagar el segundo contado de la matrícula, hasta el día 13 de julio próximo, a las 12 del día. Pasada esta fecha, las matrículas que no se hallen cubiertas en su valor total, quedarán en las condiciones que estipula el Artículo 3º de la Resolución número 11 de 1935.

Queda en esta forma modificada la Resolución número 11 de 1935, del H. Consejo Directivo, de fecha 25 de enero.

Bogotá, julio 5 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

*C. TORRES UMAÑA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

RESOLUCION NUMERO 141 DE 1935  
(Julio 5)

(Por la cual se modifica en parte la Resolución número 136, del 1º de julio de este año).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Teniendo en cuenta:*

1º Que por Resolución número 136 de este año, se concedió un au-

xilio a los alumnos del curso de Clínica Dermatológica, para una excursión científica al Lazareto de Agua de Dios;

2º Que el número de alumnos matriculados en este curso es muy numeroso,

*Resuelve:*

Auméntase el auxilio votado de \$ 150.00, en la mencionada Resolución, en \$ 100.00 más, que se tomarán del mismo capítulo II, Artículo 32, del Presupuesto Interno de la Facultad, en el presente año.

Bogotá, julio 5 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

*C. TORRES UMAÑA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

**RESOLUCION NUMERO 142 DE 1935**

(Julio 15)

(Por la cual se autoriza al Rector para que pueda efectuar un gasto).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Reglamento de la Facultad y en atención a la solicitud que hace el señor Rector de una autorización para mejorar el salón rectoral de la Facultad,

*Resuelve:*

Autorízase al Rector de la Facultad para que pueda celebrar un contrato hasta por la suma de *cuatrocientos pesos* (\$ 400.00) moneda corriente, destinados al mejoramiento del salón rectoral, especialmente lo concerniente al mobiliario.

Esta suma se tomará del Capítulo II, Artículo 32, gastos imprevistos, de Presupuesto Interno de la Facultad, para el presente año.

Bogotá, julio 15 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

*C. TORRES UMAÑA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

**RESOLUCION NUMERO 143 DE 1935**  
**(Julio 15)**

(Por la cual se accede a una solicitud de varios alumnos, en relación con las Clínicas Accesorias).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Considerando:*

1º Que varios alumnos se han dirigido en atento memorial para solicitar se les considere como accesoria la Clínica de Electro-Radiología;

2º Que estos alumnos fundamentan su petición, en virtud de que han sido los únicos perjudicados con la disposición que establece el Acuerdo número 14 de 1935;

3º Que el Consejo estima justa la petición de estos alumnos, por las circunstancias especiales en que se hallan,

*Resuelve:*

1º Accédese a lo solicitado por los alumnos Belarmino Gómez, José María Benavides, Gustavo Montejo y Justiniano Gutiérrez, en el sentido de considerar la Clínica de Electro-Radiología como una de las tres (3), Clínicas de especialidades en que deben haber sido aprobados para poder ser admitidos al 5º examen preparatorio.

2º Señálase a los peticionarios la obligación de acreditar asistencia como en las otras clínicas de especialidades correspondientes al 6º año, asistencia que deben acreditar con certificado del Profesor respectivo en el momento de presentar la solicitud de examen de habilitación de Clínica Quirúrgica.

Bogotá, julio 15 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

*C. TORRES UMAÑA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

**RESOLUCION NUMERO 144 DE 1935**  
**(Julio 15)**

(Por la cual se aplaza definitivamente la fecha en que deben los alumnos cubrir el 2º contado de la matrícula).

El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

*Considerando:*

1º Que un grupo de alumnos se ha dirigido al señor Rector para manifestarle que hasta la fecha no les ha sido posible el pago del 2º contado de la matrícula;

2º Que el Consejo Directivo no encuentra inconveniente en facilitar a los estudiantes el cumplimiento de esta obligación,

*Resuelve:*

Prorrogar como último plazo para el pago del 2º contado de la matrícula el día 15 de agosto próximo, a las 6 de la tarde, fecha en que quedarán canceladas las matrículas de los alumnos que no hayan cubierto su valor completo, según se dispuso en las Resoluciones números 11 y 140, de este año.

Bogotá, julio 15 de 1935.

El Rector, Presidente del Consejo,

*C. TORRES UMAÑA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*

---

RESOLUCION NUMERO 145 DE 1935

(Por la cual se nombra un sirviente en la Facultad).

El Rector de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento y en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Nº 9 de 1935, sobre organización del Año Preparatorio de la Facultad,

*Resuelve:*

Nómrarse interinamente sirviente de la Facultad, especialmente dedicado al servicio de los Laboratorios de Química General y Física, del Año Preparatorio, al señor Guillermo García, quien se considera en funciones a partir del día 26 de junio, de este año. Este gasto se imputará al Capítulo II, Artículo 22, del Presupuesto de la Facultad.

Bogotá, julio 15 de 1935.

El Rector,

*C. TORRES UMAÑA*

El Secretario,

*Eudoro Martínez G.*